

dicho requisito, el cual informado favorablemente por el
de Regidores Sindicos, se sometia para su examen y discusion
a esta Corporacion; y en su vista, despues de un breve deba-
te abierto por la presidencia, se acordó por unanimi-
dad, aprobarlo en principio tal como se halla redactado
por la Comision de ramos, y se propone en el mismo, expu-
niendose al publico, por medio de edicto, en la Secre-
taria municipal, por durante el termino de quince dias,
y que despues de finido el plazo que se indica, se someta
a la Junta municipal censora, para su inspeccion y
aprobacion definitiva, en cumplimiento a lo dispuesto en
el articulo 127 de la vigente ley municipal. Con lo que
se dio por concluido el acto de la sesion y se dispuso con-
signarlo en la presente acta, la que firmaron los S. S. Conce-
jales conmigo el Secretario, de que certifico.

L. Moragas Modesto Jordana
L. Estrada Francisco Sosa
Jose Botey Juan Luna

Ordinaria 25 En el pueblo de Penua a las diez y cinco de la
Febrero de 1900 hora de mil novecientos. Reunidos en el salon de sesiones
de la Casa Consistorial, los S. S. del Ayuntamiento, cuyos
nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la



N.º 0.076.395

Julio 11.

Grues Acuat
Jaime Cisa

ordinaria correspondiente bajo la presidencia del Sr. D. Laureano Moragas y Font, Alcalde del mismo; se leyó el acta de la anterior y quedó sin alteración ni emienda aprobada, en ratificación de sus acuerdos.

Abierta que fue la sesión, acordó celebrarse el acto de la revisión de las excepciones otorgadas en los tres Decretos anteriores, á los mojos de este pueblo con sujeción á los mismos, para el día cuatro del próximo mes de Marzo á las diez de la mañana, con arreglo á las formalidades dispuestas en el artículo 1.º de la vigente ley de Decretos, y al efecto se nombra tallador para la medición de los mojos que resultaron ser cortos de Palla, á D. Pedro Duran y Casas alguna vez de este Ayuntamiento, por no haber habido ni argenteros de quincena en este pueblo, á quien confiar este servicio, nombrándose al propio tiempo, para el reconocimiento facultativo de los mojos que gozan de excepción por defecto físico, á D. Modesto Jordana y D. José Obiedo y Colomer. También se acordó ingresar en la Tesorería, á cuenta del cupo de consumos aumentado de este pueblo, correspon-

rente al actual año comunero de mil novecientos
tos, la cantidad de dos mil pesos que se anticiparon
de los fondos comunales puestos que no se han recabado
de los contribuyentes continuados en el reparto todavía, los
cuales se reintegrarán a la Depositaria luego de verificarse
la cobranza.

Pasando al despacho de los asuntos puestos a la or-
den del día, se dio cuenta de una instancia presentada
por D.^a Teresa Abas y Alsina viuda, propietaria de
este pueblo, en solicitud de permiso para la construc-
ción de una acera enfrente de la casa de su pertenencia,
situada en la calle del Cam.^o real número 87 de este
Distrito, en la forma establecida, enfrente del portal de la
misma, por convenir así a sus intereses; y enterados que
fueron de su contenido los S.^s Concejales, se acordó con-
ceder a la recurrente el permiso solicitado, para la cons-
trucción de la acera en la casa de que se trata, con las
condiciones de que deberá arrancar el canalón que vien-
te los aguas pluviales a la vía pública o en cualquier
parte y dirigirlos por medio de canchales cerrados en forma
de a' lo pared de fachada de dicha casa. Y después de
tratar de varios asuntos de escaso interés, se dio por
concluido el acto de la sesión y se dispuso consignarlo
en la presente acta, la cual firman los S.^s Concejales



Julio 12.



N. 0.076.394

les coningo el secretario de que certifies.

L. Moragas

Modesto Jordana

L. Estrada

Fran. Serra

Ginés Amat

Pablo Abil

Jaime Cisa

Decision extraordinaria de 12 de Marzo 1900 para la revision de excepciones

En el pueblo de Druina de mas el dia cuatro de Marzo de mil novecientos. Reunido en el salon de sesiones de la Casa Consistorial con S. S. del Ayuntamiento, con asis-

Laureano Moragas
Modesto Jordana
Laureano Estrada
Pablo Abil
Francisco Serra
Ginés Amat
Jaime Cisa

tencia del Sr. Regidor Sindico, bajo la presidencia del Sr. D. Laureano Moragas y J. Font, Alcalde del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesion extraordinaria, al objeto de proceder al acto de la revision de las excepciones concedidas a los mozos de este pueblo, en los tres años anteriores al del presente, en la forma que previene el capitulo X de la vigente ley de Recrutamiento y capitulo V del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Examinadas las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco se tuvo en cuenta, y cumplimentado lo dispuesto en el articulo 92 de la citada ley.

Reconvenida la medida a la vista de los concurrentes por el mismo hallados Sr. Pedro Duran y Casas nombrado